

CIRCULAR No. 030

DE: MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA, Secretaria General

PARA: Ingeniero Jaime Aldemar Díaz Sarmiento, Ingeniero Luis Eduardo Díaz Guzmán, Doctor Giovanni Fiallo García, Arquitecto Jesús Osvaldo López Rodríguez, Doctora Ruth Yaneth Cordero Villamizar, Doctora Edna Yaneth Caicedo Portilla.

ASUNTO: Directrices a los evaluados con relación a la primera evaluación de desempeño parcial semestral año 2021

FECHA: diecinueve (19) de julio de 2021.

La presente tiene como fin informar que la primera evaluación parcial semestral del año 2021, que corresponde al periodo comprendido entre el primero (1°) de febrero de 2021 al treinta y uno (31) de julio del año en curso, debe producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de dicho periodo, es decir del 1 al 23 de agosto de 2021, calificando el desempeño del empleado, previa verificación del avance de los compromisos laborales y el desarrollo de las competencias comportamentales, con base en el portafolio de evidencias y el seguimiento efectuado.

Se aplicarán las disposiciones del ACUERDO No. CNSC - 20181000006176 DEL 10-10-2018. Lo anterior con el propósito de verificar, valorar y calificar el desempeño de los servidores que laboran en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

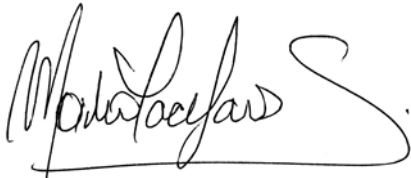
Es de recordarles que:

1. Durante la totalidad del periodo de evaluación se debe realizar seguimiento y los compromisos de mejoramiento se podrán suscribir en cualquier momento.
2. La escala de calificación está separada en 3 niveles, Sobresaliente que es mayor o igual al 90%, Satisfactorio mayor a 65% y menor a 90% y el No Satisfactorio menor o igual a 65%.
3. Los compromisos funcionales tienen un valor del 85% y los compromisos comportamentales del 15%.
4. Las evidencias se deben consignar en el instrumento dispuesto por la CNSC y cualquier elemento objetivo podría constituirse como evidencia frente al cumplimiento de los compromisos laborales.

5. La evaluación se debe comunicar por escrito al evaluado dentro de los dos días siguientes a la fecha en que se produzca.
6. En contra de las evaluaciones parciales semestrales y eventuales no procede recurso alguno.

Una vez realizada la evaluación, se deberá remitir el soporte a la Secretaría General, área de Talento Humano, a más tardar el día martes 23 de agosto de 2021.

Cordialmente,



MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA
Secretaria General